

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO DIRECTIVO No. 03 02 de febrero de 2018

Por la cual se convoca a elección para proveer seis (6) cargos de Decano del
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b) y d), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo No. 10 del 28 de septiembre de 2015, el artículo 1, del Acuerdo No. 02 del 2018, el parágrafo, del artículo 62, de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior, organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público en Colombia y propende por otorgarle a las Instituciones Públicas la posibilidad de tener un talento humano calificado, mediante el ejercicio de prácticas democráticas y participativas desde su propia vinculación.
3. Que el cargo de Decano es especialmente considerado de carácter directivo - académico por su significativa importancia para la administración y gestión de la docencia, la investigación y la extensión, como fuentes misionales de las Facultades de toda Institución de Educación Superior.
4. Que para estimular la transparencia y la participación de la comunidad y los órganos de gobierno en la designación de empleos de cargo directivo, es aconsejable adelantar procesos públicos para la designación del cargo de Decano.
5. Que dicho procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
6. Que de conformidad con el artículo 4°, del Acuerdo No. 10 de 2015, es el Consejo Directivo quien después de escuchar a los candidatos, procederá a votar y designará como Decanos a quienes obtengan la mayoría simple.
7. Que el período de los actuales Decanos vence en el mes de marzo del año 2018.

En consecuencia,



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elección de seis (6) de Decanos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para las siguientes Facultades:

- Administración
- Ciencias Agrarias
- Ciencias Básicas, Sociales y Humanas
- Comunicación Audiovisual
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Ingenierías.

Para el periodo de dos (2) comprendido, desde el primero (1°) de abril de 2018 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos. Ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves; tener título de pregrado y de posgrado en cualquiera de las áreas de conocimiento que imparte la Facultad a la que aspira o que sean afines a ésta y haber desarrollado actividades académicas y administrativas en la educación superior, que independientemente o sumadas no sean inferiores a tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. No podrán aspirar al cargo de Decano, los docentes especiales vinculados a la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando sea designado en el cargo de Decano, un profesor vinculado a la Institución, este conservará durante el período que dure su Comisión, los derechos que le asisten en su calidad de docente.

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes se inscribirán en la Secretaría General, oficina P31-328A, del 5 al 23 de febrero de 2018, en el horario de 7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas. Aportando los siguientes documentos:

- Hoja de vida con sus respectivos certificados y soportes. Los documentos que reposen dentro del archivo de la Institución no tendrán que ser aportados.
- Carta suscrita por el candidato, en la que bajo gravedad de juramento, manifieste que conoce y acepta las normas del proceso y que no se encuentra en situación de conflicto de interés, impedido o inhabilitado, para desempeñar el cargo.
- Propuesta para aspirar al cargo y resumen de la misma. El aspirante deberá entregar un escrito de no más de treinta (30) páginas, en la que exprese su pensamiento sobre la realidad actual de la Facultad, y el plan o programa que



[Handwritten signature]

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

aspira a desarrollar durante su periodo, conforme al Plan de Acción institucional y el Plan de Desarrollo.

El resumen no deberá ser superior a cinco (5) páginas.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Garantías Electorales que se conforme para este proceso, expedirá certificación definitiva de los aspirantes que cumplan los requisitos para el cargo, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre de la inscripción, es decir, entre el **26 y el 28 de febrero de 2018**, y procederá a remitir la información a los medios de comunicación institucionales para su divulgación entre toda la comunidad. Contra dicho acto no procede recurso alguno.

PARAGRAFO. En caso de que existan menos de tres (3) aspirantes que reúnan las calidades para continuar en el proceso, el Comité de Garantías Electorales deberá comunicarle al Rector, para que este, en un plazo máximo de dos (2) días, postule otros candidatos que cumplan las condiciones, con el fin de completar una terna.

ARTÍCULO QUINTO. Los candidatos que cumplen las calidades y los requisitos establecidos para el cargo, tendrán que sustentar ante la comunidad institucional la propuesta de gestión los días **8 y 9 de marzo de 2018**. Los candidatos que no participen en el foro, quedarán excluidos del proceso electoral.

PARÁGRAFO. Para la sustentación de las propuestas de trabajo, la Institución brindará todos los medios, apoyo y TIC's de que disponga, siempre que estos no acarreen necesidades presupuestales para atender los requerimientos de los candidatos en igualdad de condiciones.

ARTICULO SEXTO. El Consejo Directivo en sesión extraordinaria del **16 de marzo de 2018**, escuchará a los candidatos y procederá a votar, resultando designado para cada Facultad quién obtenga la mayoría simple.

PARÁGRAFO 1. En caso de que ningún candidato obtenga la mayoría, se convocará a una sesión dentro de los siguientes ocho (8) días calendario con el fin de realizar una nueva votación.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria se declarará desierta cuando después de la segunda sesión no resultare designado el respectivo Decano y se convocará a un nuevo proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO. El Comité de Garantías Electorales estará conformado por el Vicerrector de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano JIC, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Politécnico Colombiano JIC y el Secretario General del Tecnológico de Antioquia.

Este Comité contará con el apoyo de la Secretaría General de la Institución



Colombiano JIC 018.1

Colombiano JIC 018.1

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Prof. Universitario Secretaría General

Revisó: Fabio León Volásquez Suarez
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

